



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL DEL PERÚ"



ACUERDO DE CONCEJO N° 19-2022-MDS-CM

Sapillica, 27 de abril de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

La Sesión de Concejo Extraordinaria N° 08-2022-MDS, de fecha 20 de abril de 2022, bajo la convocatoria y presidencia del señor Alcalde Rosario Salvador Flores, con la asistencia de los señores regidores Aladino Chumacero Rondoy, Vicente Umbo Lopez, Mirian Carmen Acaro y Marimilda Huamán Manchay, sobre la solicitud de autorización de viaje a la ciudad de Loja-Ecuador a fin de asistir a la Ceremonia de Clausura del Proyecto "Gestión del Riesgo sin Fronteras", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece en su artículo 41° que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a alguna conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Corresponde al concejo municipal: Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 21-2022/GRP-450000, expedido por el Sr. José Yony Rivera Córdova-Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Piura, hace la cordial invitación al evento de clausura del proyecto: "Gestión del Riesgo sin Fronteras", con el objetivo de dar a conocer los resultados obtenidos en el marco de la implementación del proyecto con fines de mejorar la gobernanza y política pública en materia de gestión de riesgos, garantizando la sostenibilidad en los sectores fronterizos de la cuenca transfronteriza Catamayo-Chira, la misma que se llevara a cabo el día martes 03 de mayo de 2022, a partir de las 9:30 horas en el salón provincial del Gobierno Provincial de Loja-Ecuador;

Que, en base a lo señalado en el considerando precedente, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08, de fecha 20 de abril de 2022, el Concejo Municipal por voto Mayoría, exceptuando el voto de un regidor, se autoriza el viaje a la ciudad de Loja-Ecuador al Señor Rosario Salvador Flores-Alcalde de la Municipalidad distrital de Sapillica, para asistir al Evento de Clausura del Proyecto: "Gestión del Riesgo sin Fronteras", en calidad de único representante exclusivo de la entidad;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24° primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica En caso de ausencia o vacancia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, es función del Concejo Municipal, cautelar los intereses del distrito al que representa, por lo que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO MAYORÍA del Pleno, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Loja-Ecuador, al Señor Rosario Salvador Flores, Alcalde de la municipalidad distrital de Sapillica, con la finalidad de participar presencialmente del Evento de Clausura del Proyecto: "Gestión del Riesgo sin Fronteras", actividad que tendrá lugar el día 03 de mayo del año en curso en el salón provincial del Gobierno Provincial de Loja-Ecuador.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL DEL PERÚ"



ACUERDO DE CONCEJO N° 19-2022-MDS-CM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor Gabriel Zeta Pintado, en tanto dure la ausencia del Titular de esta entidad edil, el día martes 03 de mayo del 2022 con las facultades establecidas en el art. 20° de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a las Instancias Administrativas correspondientes de la entidad, realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente disposición, conforme el artículo 18° de la Ley 27444; así como también, encargar al área de Informática, la publicación de la presente en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE